



CIRCULAR N° 4/2019

Viña del Mar, marzo 2019

Estimados Padres y Apoderados,

Junto con saludarlos quisiéramos informar a Uds. que, a contar del año 2019, por normativa del Ministerio de Educación, no existe eximición de ninguna asignatura del Plan de Estudio en ningún ciclo escolar. (Ver Referencia)

Al respecto, el ministerio indicó que “en atención a la diversidad y el resguardo del derecho a la educación, se elimina la eximición de asignaturas o módulos, puesto que se estima que esta medida deja al estudiante sin participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en el área del cual es eximida o eximido. Así, la eximición se considera una respuesta inadecuada frente a dificultades de los estudiantes, lo cual puede reemplazarse por adaptaciones o adecuaciones de sus oportunidades de aprendizaje y evaluación”.

Por este motivo, aquellos alumnos que se encuentren en esta condición deberán cumplir con los requerimientos de la asignatura en la cuál han sido eximidos anteriormente, quedando sujetos a evaluación diferenciada y/o ajustes curriculares según el caso, proceso que será determinado por el departamento de psicopedagogía una vez el apoderado presente los documentos requeridos para ello.

Agradeciendo su comprensión y colaboración, los saluda atentamente



Pablo Lubascher Correa
RECTOR

(Ref: Decreto 67, Publicación 31-12-2018, inicio vigencia: 31-12-2018 APRUEBA NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DEROGA LOS DECRETOS EXENTOS N° 511 DE 1997, N° 112 DE 1999 Y N° 83 DE 2001, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Artículo 5°)